

**MODIFICACIÓN No. 1 DE TIPO PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
29450 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN
CODAZZI E INTER OBRAS GR S.A.S.**

Las partes intervinientes en el contrato No. 29450 de 2023, con base en el comunicado OFC. 013-IGAC-29450-2023 del 10 de diciembre de 2023 suscrito por el señor JULIO CESAR CUESTA MAYORGA, quien obra en nombre y representación legal de INTER OBRAS GR S.A.S., mediante el cual solicita prórroga al presente contrato en concordancia con la solicitud de prórroga del contrato de obra 29468 de 2023 frente a la cual se emitió viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de obra en el comunicado OFC. 012-IGAC-29450-2023; del memorando No. 3200SAF-2023-0001898-IE del 15 de diciembre de 2023, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 3000SECG-2023-0003479-IE del 15 de diciembre de 2023, suscrito por la Doctora MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la misma, convienen:

PRIMERA.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 29450 de 2023 previsto en la cláusula segunda, hasta el 31 de enero de 2024, inclusive.

SEGUNDA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101093688 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato No. 29450 de 2023, teniendo en cuenta la presente prórroga y acorde con los amparos inicialmente pactados:

CUMPLIMIENTO: Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más. En todo caso, el amparo deberá ser vigente hasta la liquidación del contrato. Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluido IVA.

CALIDAD DEL SERVICIO: Igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato objeto de la interventoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso. Por una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato incluido IVA.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y tres (3) años más. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA.

TERCERA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

CUARTA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

**MODIFICACIÓN No. 1 DE TIPO PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
29450 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN
CODAZZI E INTER OBRAS GR S.A.S.**

QUINTA.- La presente modificación se entiende suscrita y perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Con ocasión a la misma se requiere aprobación de la póliza. Para constancia se elabora en la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Joana Romero Duarte, Profesional Esp. GIT Gestión Contractual

Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, Abogada Contratista GIT Gestión Contractual